

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15111****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 072 222 222****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-9AA140A1**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2026-MDE**

La Esperanza, 25 de marzo del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo, la solicitud presentada por el Sr. Alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, solicitando Licencia sin goce de haberes por los días 29 y 30 de marzo, 06 y 09 de abril del presente año, por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, el numeral 2 del artículo 25° de la Ley N° 27972 señala que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en caso de licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de marzo de 2026, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, **Wilmer Sánchez Ruiz**, solicitó licencia para ausentarse de sus labores los días 29 y 30 de marzo y 06 y 09 de abril del 2026, sin goce de haber, pedido que lo formula al amparo de la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2026, aprobado con dispensa de trámite de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD.**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, para los días 29 y 30 de marzo, y los días 6 y 9 de abril del año 2026, por motivos de índole personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Reg. **LINO LOZANO TRUJILLO**, las funciones del despacho de alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.WSR/WOCA
GM
OGACYGD
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE